



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES
ACCESORIAS DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA ZONA VALLE DEL SOL, FASE I
DEL T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”.**
EXPEDIENTE CML-M 01/26

ÍNDICE

Contenido

I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.	4
2.- OBJETO DEL CONTRATO.	4
3.- PRESUPUESTO BASE.	5
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN	5
5.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.	5
6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE VALORACIÓN.	6
7.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.	6
8.- GARANTÍA PROVISIONAL.	7
II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	7
9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	7
9.1.- SOBRE 1 - "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".	9
9.2.- SOBRE Nº2 – PROPOSICIÓN TÉCNICA.	10
9.3.- SOBRE Nº3 – "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"	11
10.- APERTURA DE PROPOSICIONES. -	13
11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN. -	14
11.1.- VALORACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS).	15
11.2.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100 PUNTOS)	15
III.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
12.- ADJUDICACIÓN. -	15
13.- GARANTÍA DEFINITIVA. -	15
14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -	16
IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.	18
15.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA. -	18
16.- SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS DE CONTRATACIÓN Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. -	18
17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -	18
17.1.- EJECUCIÓN DE LA OBRA	18
17.2.- DOCUMENTACIÓN	18
17.3.- OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	19
18.- SUBCONTRATACIÓN. -	22
19.- CESIÓN DEL CONTRATO. -	22
20.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO. -	23
21.- REVISIÓN DE PRECIOS. -	23
22.- PENALIZACIONES Y PRÓRROGAS	23
22.1 PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	23
22.2. PENALIZACIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.	24

23.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -	32
24.- CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA ADJUDICACIÓN. -	32
V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. -	33
25.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -	33
26.- PLAZO DE GARANTÍA. -	33
27.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA. -	33
28.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO. -	34
29.- IMPACTO AMBIENTAL Y CÓDIGO ÉTICO.	34
30.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	35
31.- JURISDICCIÓN.	36
ANEXO I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	37
ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	45
ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE	46

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES ACCESORIAS DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA ZONA VALLE DEL SOL, FASE I DEL T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y en su correspondiente Cuadro Anexo de Características.

El presente Pliego junto con el de Prescripciones Técnicas (Proyecto) y Contrato a firmar, constituyen las Normas Básicas de aplicación al contrato. El contrato se regirá por la vigente legislación de carácter civil y mercantil, y por las citadas normas básicas, que serán parte integrante del mismo, junto con la proposición presentada por el adjudicatario.

Salvo que en el presente Pliego se disponga otra cosa, la discordancia entre los anteriores documentos se resolverá con prevalencia de este Pliego sobre los demás, a excepción del Cuadro Anexo de Características, que podrá excepcionar el contenido de aquél al caso concreto. Se considerarán nulas y sin ningún efecto las modificaciones que introduzcan las empresas ofertantes, sin perjuicio de las variantes que, en caso, puedan resultar admisibles.

La presentación de proposición conlleva la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas (Proyecto), que formarán parte del futuro contrato y que, por tanto, tienen pleno carácter contractual.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego la contratación de las obras de “**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES ACCESORIAS DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA ZONA VALLE DEL SOL, FASE I DEL T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”, conforme al Proyecto existente para las mismas.

3.- PRESUPUESTO BASE.

El presupuesto base asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.600.361,05) más el IVA correspondiente, tal y como se refleja en el proyecto de ejecución. Todos los gastos son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base serán desechadas. Por tanto, el precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será el fijado en el proyecto de ejecución.

El adjudicatario se compromete a tener disponibles para la fecha que se fije como inicio de las obras, el equipo humano que va a llevar a cabo su ejecución y los medios materiales y maquinaria suficientes para proceder al comienzo de las mismas, así como para el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el plan de obra.

Antes del comienzo de las obras, el adjudicatario deberá haber recabado la información de todos los servicios que pudieran verse afectados, así como haber detectado, con los medios necesarios, su ubicación exacta *"in situ"*.

5.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Para la ejecución del presente Contrato, las empresas podrán presentar sus ofertas conforme a los Pliegos y el Proyecto publicados en el Perfil del contratante de Hidralia por sí o podrán constituirse temporalmente en uniones de empresarios o agrupaciones con otras empresas.

La adjudicación se hará apreciando de manera motivada cual sea la proposición que según los criterios que rigen la adjudicación de este contrato se considere más adecuada, sin que necesariamente tenga que recaer en la proposición más económica, pudiendo incluso quedar desierto el procedimiento, y todo ello según los criterios de adjudicación que se recogen en el presente pliego.

6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE VALORACIÓN.

6.1. El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de HIDRALIA, es el Director de Operaciones de la misma.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además, será el competente para decidir sobre la exclusión de algún ofertante y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación.

Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

6.2.- La valoración de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, así como las ofertas presentadas, corresponderá al responsable de los Servicios Técnicos, Económicos/Compras y Jurídicos de HIDRALIA.

7.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

7.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, estando a lo previsto en el presente pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos del procedimiento de contratación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

No podrán concurrir a este procedimiento de contratación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas ofertantes.

7.2. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.

7.3. Requisitos de solvencia económica y financiera.

Se acreditará la solvencia económica y financiera por los medios que se establezcan en el **Cuadro Anexo I**.

7.4. Requisitos de solvencia técnica.

Se acreditará la solvencia técnica por los medios que se establezcan en el **Cuadro Anexo I**.

8.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Para la contratación de este suministro no se exige la presentación de fianza provisional.

II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

HIDRALIA se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

HIDRALIA podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a las empresas que hubieran presentado una oferta.

Los Pliegos, la convocatoria y cualquier otro anuncio relativo a este procedimiento de contratación serán publicados en la página web de Hidralia en el siguiente enlace: <https://www.hidralia-sa.es/licitaciones-en-curso>

El lugar y plazo de presentación de ofertas por los interesados es el señalado en el **Cuadro Anexo I**.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente en tres sobres cifrados en formato zip. o 7z (***archivo comprimido con contraseña***) en la dirección de correo electrónico: notificaciones@hidralia-sa.es. Para garantizar la confidencialidad y transparencia del procedimiento de contratación se requerirá la contraseña de los sobres con carácter previo a la celebración de apertura de cada uno de los sobres.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas cuyos sobres se hayan presentado sin contraseña o cuando requerida ésta por Hidralia para la apertura del sobre concreto, no sea facilitada o sea errónea.

Los ofertantes presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano y en caso de tratarse de documentos en lengua distinta, deberá aportarse también, traducción oficial al castellano.

HIDRALIA podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por las empresas, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado el mismo, puede ser resuelto por HIDRALIA por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de daños y perjuicios en su caso.

Cada uno de los sobres tendrá, además, el siguiente contenido:

9.1.- SOBRE 1 - “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

En este sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

1. **Índice de documentos**, en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. Los que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
 - a. Identificación completa de la empresa, que incluya como mínimo dirección, teléfono, dirección de correo electrónico y persona de contacto.
 - b. D.N.I. o C.I.F. de la empresa y del representante.
 - c. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad.
3. Los que acrediten o justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como el cumplimiento de las normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental.
4. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
5. Una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones.
6. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de que el ofertante haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

7. Copia del seguro de responsabilidad civil, y documento acreditativo de encontrarse en vigor, con cobertura mínima de 600.000 euros por siniestro.
8. Declaración jurada del ofertante de que no mantiene deuda alguna con HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A. ni con el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
9. En el caso de “Empresas Vinculadas”, se advertirá dicha circunstancia.
10. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

EL OFERTANTE PODRÁ SUSTITUIR (EXCEPTO LOS APARTADOS 3, 8 y 9) LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 1 POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN MODELO DEL ANEXO III DE ESTE PLIEGO.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LA POSESIÓN Y VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS.

9.2.- SOBRE Nº2 – PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Las empresas presentarán en el “SOBRE NÚMERO 2, PROPOSICIÓN TÉCNICA”, la documentación que dependa de un juicio de valor.

En el sobre número 2, **solamente se incluirán** los documentos que a continuación se reseñan:

1. Índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. Aquella documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y cuya ponderación dependa de un juicio de valor, fijados en el **Cuadro Anexo I**.

El documento de proposición técnica **no** excederá **25 FOLIOS** formato A4 a doble o simple cara y tamaño de letra 11 puntos, es decir, **máximo de 50 páginas si se presenta a doble cara**. Los gráficos y planos se podrán presentar en formato A3.

9.3.- SOBRE Nº3 – “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

Las empresas presentarán en el “SOBRE 3” (PROPOSICIÓN ECONÓMICA) solamente los documentos que a continuación se reseñan:

1. Índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En base a dicho documento, se establecerá baja porcentual sobre el presupuesto base, que será de aplicación a todas las partidas que lo componen.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediera del presupuesto base, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la empresa de que adolece de error o inconsistencia que lo hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Se entenderá que la proposición económica comprende, no solo el precio del contrato sino también cualquier otro tributo o gasto que por la realización de la actividad pudiera corresponder. La Dirección podrá ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de la obra. A estos efectos, se entenderá que el presupuesto de ejecución de la obra es el resultado de aplicar al presupuesto de ejecución material el coeficiente de adjudicación.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente.

QUEDARÁN EXCLUIDAS AQUELLAS EMPRESAS QUE INCLUYAN EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN GENERAL DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR INCLUIDA EN LOS SOBRES NÚMERO 2 O NÚMERO 3; IGUALMENTE QUEDARÁN EXCLUIDAS CUANDO SE INCLUYAN EN EL SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBA ESTAR INCLUIDA EN EL SOBRE 3, POR VULNERAR, EN AMBOS CASOS, EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES.

El ofertante deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.



El plazo de validez de la oferta será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación, quedando obligado a ella la empresa durante dicho periodo de tiempo.

El ofertante que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

Las proposiciones de los interesados se ajustarán a todo lo establecido en el Pliego de Cláusulas de Contratación y Pliego de Prescripciones Técnicas y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna o reserva.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Servicio Jurídico de HIDRALIA realizará, en un primer acto no público, el trámite de apertura, examen y calificación, en su caso, de la documentación administrativa incluida en el Sobre Número 1, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, rechazando aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida.

En acto público telemático, celebrado después de la calificación de la documentación administrativa, y notificado a los ofertantes con plazo suficiente, a los que se les facilitará **enlace para acceder a la sala virtual**, si así lo solicitan, se procederá a la apertura del Sobre Número 2, entregándose copia de la citada documentación al Órgano de valoración para el estudio técnico de las ofertas.

El Órgano de valoración, en base a los criterios de valoración establecidos en este pliego redactará un informe técnico, con las valoraciones de los criterios evaluados mediante un juicio de valor e introducidos en el Sobre 2.

Únicamente se procederá a la apertura del Sobre 3 cuando esté realizado y publicado el informe de valoración correspondiente.

Posteriormente se procederá a la apertura del Sobre 3, **en acto público, vía telemática**, notificado con suficiente plazo a los ofertantes, a los que se les facilitará enlace para acceder a la sala virtual, si así lo solicitaran.

Serán rechazadas las proposiciones cuya oferta económica exceda del presupuesto base.

Finalizado el acto de apertura y salvo en el supuesto de ofertas anormalmente bajas, se elevará y procederá a la adjudicación del contrato teniendo en consideración la puntuación técnica y económica alcanzada por las distintas proposiciones.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, se deberá recabar de todos los ofertantes supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello, se solicitará a la empresa por escrito las precisiones que se considere oportuno, disponiendo ésta de cinco días hábiles a contar desde la fecha en la que se reciba la notificación para justificar o precisar por escrito lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se acordará lo que se estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que se posea.

Si se recibiera en el plazo las justificaciones, se decidirá la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad, se valorarán las ofertas admitidas (incluidas aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad).

Las convocatorias de apertura de los sobres y cualquier otro anuncio relativo a este procedimiento de contratación serán publicados en la página web de Hidralia en el siguiente enlace: <https://www.hidralia-sa.es/licitaciones-en-curso>

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

La evaluación de propuestas se realizará atendiendo a dos tipos de criterios: la evaluación económica y la evaluación técnica mediante juicio de valor, siendo la puntuación total posible a obtener de 100 puntos.

La valoración total de las ofertas se realizará del siguiente modo:

La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

$$PG = \frac{PT * (ppt) + PE * (ppe)}{(ppt) + (ppe)}$$

Dónde:

PG=	Puntuación global de la oferta.
PT=	Puntuación técnica de la oferta.
PE=	Puntuación económica de la oferta.
(ppt)=	Ponderación de la puntuación técnica (0,49)
(ppe)=	Ponderación de la puntuación económica (0,51)

- Criterios no evaluables mediante fórmulas.
Ponderación de la puntuación técnica, (ppt)=**0,49**
- Criterios evaluables mediante fórmulas.
Ponderación de la puntuación económica, (ppe)=**0,51**

Se clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que hayan sido declaradas desproporcionadamente anormales. Para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitarse para ellos cuantos informes técnicos estime pertinentes.

11.1.- VALORACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS).

Se valorará, sobre un máximo de 100 puntos, la proposición económica conforme a los criterios fijados en el **Cuadro Anexo I**. El peso final según criterio anterior es del 51% del total.

11.2.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100 PUNTOS)

Se valorará, sobre un máximo de 100 puntos, la proposición técnica conforme a los criterios fijados en el **Cuadro Anexo I**. El peso final según criterio anterior es del 49% del total.

III.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.- ADJUDICACIÓN.

Tras recibir el correspondiente informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación, se resolverá la adjudicación de forma motivada. Se considerará motivación suficiente si en la resolución se asume el informe técnico de valoración.

13.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario constituirá en el plazo de 10 días naturales, siguientes a la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva por el importe del 5% de su oferta económica.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario, de las obligaciones derivadas del contrato, así como de las penalidades que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

De no constituirse la garantía, por causas imputables al adjudicatario, HIDRALIA podrá declarar resuelto el contrato.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que

se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato, en el mismo plazo de 10 días naturales.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato dentro del plazo de los quince días (15) hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas de Contratación que conlleva la aceptación íntegra del de Prescripciones Técnicas.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante HIDRALIA mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros oficiales.

La duración de la Unión Temporal deberá coincidir con la del contrato.

Formalizado el contrato deberá firmarse el acta de replanteo en el plazo máximo de 30 días naturales, comenzando, desde dicha firma, a contar el plazo de ejecución de las obras.

Antes de la firma del acta de replanteo, deberán ser presentados y aprobados por parte de HIDRALIA, los siguientes documentos:

- a) Organigrama definitivo del equipo de trabajo del adjudicatario.
- b) Acreditación, sellada y firmada por el representante legal de la empresa adjudicataria, que garantice que se han realizado, para la obra contratada, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y que ha cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en la obra. Asimismo, deberá acreditar que tanto el personal, como la maquinaria y equipos de trabajo, disponen de toda la documentación exigible por PRL en regla y vigente. En caso de subcontratación, esta misma acreditación procedente de las subcontrata, deberá ser entregada por el contratista a HIDRALIA.
- c) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Plan de obra detallado indicando medios materiales y humanos, plazos parciales y costes.

- e) Póliza de Responsabilidad Civil, de acuerdo al presente Pliego.

La firma del acta de replanteo por parte del contratista supone la aceptación del mismo, de los siguientes conceptos:

- Reconocimiento del Proyecto y responsabilidad de los posibles errores del mismo.
- Reconocimiento del pedido adjudicado en toda su extensión.
- Conocimiento de todos los datos que estima necesarios para la realización de los trabajos que constituyen el objeto del contrato.
- Conformidad respecto a los documentos contractuales del proyecto y la visita a obra efectuada.
- Especial y expresa referencia a la autorización para la ocupación de los terrenos o espacios necesarios para llevar a cabo la obra.
- Las contradicciones, errores u omisiones que se hubieran observado en los documentos contractuales del proyecto.

Si por el incumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en este Pliego o restantes documentos contractuales o por cualquier otra causa imputable al adjudicatario no pudiera procederse a la firma del contrato en la fecha señalada, HIDRALIA podrá acordar la revocación de la adjudicación, y se le exigirán al adjudicatario, en su caso, los daños y perjuicios adicionales que su incumplimiento haya producido a HIDRALIA.

Si se produce la circunstancia contemplada en el apartado anterior, HIDRALIA podrá efectuar una nueva adjudicación provisional a la empresa o empresas siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

15.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

16.- SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS DE CONTRATACIÓN Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas (proyecto de construcción) y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere HIDRALIA al contratista a través, en su caso, del responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad de los bienes, así como de las consecuencias que se deduzcan para HIDRALIA o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

17.1.- EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista se compromete a realizar y ejecutar la obra contratada llevando a cabo todas cuantas actuaciones fueren precisas o convenientes para ello, mediante la aportación de los materiales, su suministro y manipulación, mano de obra, equipos, maquinaria, herramientas y toda clase de medios auxiliares, necesarios o convenientes para el buen fin de los trabajos, con inclusión expresa de la adopción y materialización de todas las medidas necesarias de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud laboral, según detalle contenido más adelante en este Contrato.

17.2.- DOCUMENTACIÓN

El contratista facilitará a HIDRALIA, a su requerimiento, la documentación siguiente:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas de la Seguridad Social.
- Certificaciones, estatal y autonómica, acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo de pago.
- Documento acreditativo de encontrarse en vigor el seguro de responsabilidad civil.

17.3.- OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.

El contratista quedará obligado a:

a) Antes del inicio de la Obra:

- Implantar las medidas preventivas adecuadas para la realización de la obra / servicio conducentes a minimizar los impactos medioambientales derivados de la misma y específicamente,
- Adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, para lo que dará formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas medioambientales a su personal que vaya a prestar servicio en el Centro.
- Colocar contenedores adecuados si es necesario para confinar los residuos generados de la actividad subcontratada.
- Tapar las arquetas de desagüe si es necesario para prevenir el vertido de productos indeseados.
- Colocar lonas / plásticos impermeables en las zonas en las que se prevea que puedan filtrarse líquidos indeseados al subsuelo.
- Seguir los procedimientos e instrucciones que, en cuestiones medioambientales, les sean dadas por HIDRALIA.
- Inscribirse en el registro de proveedores de HIDRALIA, en la siguiente dirección: <http://www.hidralia-sa.es/es/registro-de-proveedores>

b) Durante la Obra

- Hacer uso de las medidas preventivas enumeradas en el apartado anterior.
- No hacer fuego sin permiso para la realización de la actividad subcontratada.
- No dejar grifos abiertos innecesariamente.
- No mantener las luces encendidas innecesariamente.
- No hacer fuego ni fumar en las zonas específicamente prohibidas.
- Atenerse a las medidas de seguridad establecidas en HIDRALIA cuando se acometa trabajo en zonas peligrosas.
- No causar ningún daño innecesario a la flora y fauna del entorno.
- Seguir los procedimientos e instrucciones que, en cuestiones medioambientales les sean dadas por HIDRALIA.

- c) Al final de la Obra:
- Dejar el entorno medioambiental, en la medida de lo posible, en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de la actividad.
 - Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras. Recoger y retirar todos los residuos generados y utillaje empleado como consecuencia de la actividad subcontratadas. El Subcontratista así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de los residuos, tramitándose a través de un gestor autorizado.
- d) Obligaciones en materia laboral
- El contratista se responsabiliza del cumplimiento de todas las prescripciones dimanantes la normativa laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud Laboral aplicables al objeto del presente Contrato que se encuentren vigentes o entren en vigor durante la duración del mismo, siendo de su exclusiva cuenta y abono todos los gastos que ello ocasionare, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento, pactando expresamente que el incumplimiento durante la vigencia del presente contrato de la referida normativa, será de su exclusiva responsabilidad o del personal a su servicio, debiendo asumir a su cargo todos los importes por sanciones u otros impuestos a HIDRALIA por infracciones imputables al contratista.

El contratista tendrá a disposición de HIDRALIA antes del inicio de los trabajos, la siguiente documentación relativa a los trabajadores afectos al servicio o a los trabajadores de las posibles subcontratas, previamente autorizadas por HIDRALIA:

- Listado de trabajadores adscritos al servicio, identificados con nombre y apellidos, D.N.I. y número de Seguridad Social.
- Documento acreditativo de que los trabajadores han recibido formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y que conocen el Plan de Seguridad y Salud de la Obra, así como que estos han sido requeridos a fin de que den cumplimiento estricto al mismo y en todo momento.
- Justificación documental a los trabajadores, de que han sido debidamente informados de los riesgos generales y específicos a los que pueden estar expuestos por la realización de dicho trabajo, y de las medidas de seguridad que deben adoptar para su prevención, eliminación o reducción impuestas por el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normativa que sea de aplicación.
- Documentación acreditativa de que los trabajadores están dados de alta en la Mutua de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Informes de la vigilancia de la salud (Informes de aptitud médica).
- Certificados de entrega de EPI's.
- La utilización del programa e-coordina de HIDRALIA, de toda la documentación que se requiera en dicho programa referida al contratista y sus trabajadores. La

- no utilización y cumplimiento de esta obligación, será considerada una falta grave.
- Cualquier otra documentación que sea reclamada por el responsable de Prevención de Riesgos Laborales de HIDRALIA, que deberá ser presentada en el plazo y la forma indicada por esta última al momento de su solicitud.
 - TC1 y TC2, donde consten los todos trabajadores adscritos a este contrato, así como documento que acredite su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
 - Relación nominativa, con constancia de N.I.F. y firma de los trabajadores adscritos al contrato, que acredite estar al corriente del recibo de sueldos y salarios.

La documentación indicada deberá ser actualizada o sustituida cuando proceda por parte del contratista, sin necesidad de reclamación previa por parte de HIDRALIA.

El contratista se obliga a comunicar a HIDRALIA antes del inicio de la obra o en su caso, en el momento en que ello tenga lugar, si en la obra van a intervenir trabajadores pertenecientes a otras empresas y/o trabajadores autónomos, así como a facilitar la identidad o razón social de la persona o personas, físicas o jurídicas, que intervenga/n en la ejecución de la obra, previamente a su intervención en la misma.

El contratista cuidará que, durante la ejecución de la obra, todos sus trabajadores cumplan la normativa en materia de Seguridad y Salud, así como den cumplimiento estricto al Estudio de Seguridad y al Plan de Seguridad y Salud Laboral y Prevención de Riesgos, imponiendo las sanciones que correspondan a los trabajadores que no den cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

e) Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales

- El contratista, por medio del presente documento se compromete a acreditar a HIDRALIA, antes del inicio de la ejecución del presente Contrato, el cumplimiento de sus obligaciones referidas en las siguientes normas: Ley 31/95, de 8 de Noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales; Real Decreto 39/97, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; Real Decreto 1.627/97 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad en las Obras y cualquier otra vigente actualmente o que entre en vigor durante el transcurso de la vida del presente contrato, que sea de aplicación al objeto de la obra.
- Asimismo, el contratista se obliga a dar cumplimiento estricto a la referida normativa, concretamente haber impartido a los trabajadores que van a intervenir en la ejecución de la obra una formación suficiente y adecuada al trabajo que van a realizar, en materia de seguridad y salud laboral, y prevención de riesgos laborales y haber informado a los referidos trabajadores de los riesgos generales y específicos, a los que pueden estar expuestos por la

realización de dicho trabajo, y de las medidas de seguridad que han de adoptar para su prevención, eliminación o reducción.

- Tener garantizado a sus trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud, así como que los mismos se han sometido a un reconocimiento médico antes del inicio de la obra, acreditando a HIDRALIA que su estado de salud es apto para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, mediante certificación o informe médico.
- Haber proporcionado a los trabajadores que van a intervenir en la obra los equipos de protección individual necesarios y adecuados para el desempeño de su trabajo.
- El contratista ha de vigilar durante la ejecución de la obra, que todos sus trabajadores cumplan la normativa en materia de Seguridad y Salud, así como den cumplimiento estricto al Estudio de Seguridad y al Plan de Seguridad y Salud Laboral y Prevención de Riesgos, imponiendo las sanciones que correspondan a los trabajadores que no den cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

18.- SUBCONTRATACIÓN.

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal sin la autorización expresa de HIDRALIA.

19.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinante de la adjudicación del contrato.

En todo caso, para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.- Que HIDRALIA autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
- 2.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.
- 3.- Que el cesionario, tenga personalidad y capacidad para contratar con HIDRALIA, S.A. y reúna los requisitos de solvencia exigidos para la adjudicación. No estando en curso en causa de prohibición para contratar.
- 4.- Que se formalice la cesión entre el contratista y el cesionario en escritura pública.

En el supuesto de que se autorice la cesión, HIDRALIA podrá establecer al cesionario, garantías adicionales o estipulaciones contractuales singulares al objeto de asegurar el buen fin del contrato.

20.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El pago se realizará por HIDRALIA contra factura, mediante operación bancaria, a favor del adjudicatario. HIDRALIA tiene implantado un circuito de aceptación de facturas cuyo único objetivo es verificar la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en los expedientes de contratación, su duración no puede exceder de treinta días naturales. El plazo de pago será de 60 días desde la fecha de la factura, mediante confirming.

De cada certificación se detraerá al contratista los siguientes conceptos:

- El 1,5% de la base imponible en concepto de aportación en materia de PRL que HIDRALIA tiene concertada para posibles aportaciones de medios humanos y materiales.

21.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se admitirá revisión de precios.

22.- PENALIZACIONES

22.1 PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto, en caso de demora, mala ejecución, ejecución defectuosa o incumplimiento parcial o total imputable al adjudicatario, HIDRALIA le impondrá las siguientes penalidades:

1.-Como regla general, su cuantía será un 1% del importe del contrato, salvo que, motivadamente, HIDRALIA estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se considerará en todo caso, una falta muy grave el incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras.

El cumplimiento por el contratista de las condiciones de ejecución podrá verificarse por HIDRALIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

2.- Por cumplimiento defectuoso:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista. Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, HIDRALIA estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

3.- Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, HIDRALIA estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

En caso de que este se produzca además de la cuantía económica fijada en el párrafo anterior, se le repercutirá al contratista, el coste que conlleve el mantenimiento del Contrato de Dirección de Obra por el tiempo de demora de la misma.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho HIDRALIA.

Las referidas penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, a elección de HIDRALIA.

22.2. PENALIZACIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.

En caso de que el contratista incumpla el presente Contratos en materia de seguridad y salud laboral se establece el siguiente procedimiento y tipos de faltas tipificadas a continuación:

1. PROCESO A SEGUIR

1.1. CAMPOS A COMPROBAR

Teniendo como base la legislación vigente, normativa municipal, documentación entregada por HIDRALIA, la Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista y las instrucciones dadas tanto por el Jefe/a de Dpto. de HIDRALIA que coordina los trabajos, el Servicio de Prevención Mancomunado, así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por HIDRALIA se comprobarán, tanto en oficina como durante los trabajos, los siguientes ítems:

- 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL PREVENTIVA DE EMPRESA**
- 2. PERMISOS DE TRABAJO**
- 3. RECURSO PREVENTIVO**
- 4. SEÑALIZACIÓN VIAL**
- 5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD**
- 6. ACOPIO DE MATERIALES**
- 7. ORDEN Y LIMPIEZA**
- 8. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA**
- 9. MEDIOS AUXILIARES**
- 10. HERRAMIENTAS**
- 11. PROTECCIONES COLECTIVAS**
- 12. PROTECCIONES INDIVIDUALES**
- 13. LAS 10 REGLAS QUE SALVAN VIDAS**

1.2. ESTABLECIMIENTO DE FALTAS

Se definirán como faltas los incumplimientos a la legislación vigente, normativas municipales, documentación entregada por HIDRALIA (procedimientos, instrucciones, estándares, normas de seguridad, etc.) o Evaluación de Riesgos propia de la empresa

contratista; y cuya acción pueda ocasionar un accidente, con independencia del potencial grado de severidad que origine.

Podrán establecer las faltas el Servicio de Prevención Mancomunado, Jefes/as de Dpto., así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por HIDRALIA

En función del tipo de falta se las catalogará como Leves, Graves o Muy Graves.

1.2.1. FALTAS LEVES

1. **DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA:** los retrasos o deficiencias formales en la entrega de documentación, bien por formato diferente al requerido, documentos caducados, desorden, clasificación incorrecta, exceso de información no solicitada, etc., así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
2. **SEÑALIZACIÓN VIAL:** Incorrecta o incompleta.
3. **SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD:** incumplimiento cuando esté contemplado en la Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista, legislación o documentación entregada por HIDRALIA.
4. **ACOPIO DE MATERIALES:** Deficiencias en su ejecución, mantenimiento y manipulación.
5. **ORDEN Y LIMPIEZA:** deficiencias en el mantenimiento.
6. **VEHÍCULOS Y MAQUINARIA:** deficiencias en el mantenimiento y funcionamiento de elementos secundarios (Ej.: luces de circulación defectuosas, cristales defectuosos, etc.).
7. **MEDIOS AUXILIARES:** Estado deficiente, mal uso, falta de mantenimiento y/o funcionamiento defectuoso.
8. **HERRAMIENTAS:** Uso inadecuado y/o mantenimiento deficiente.
9. **PROTECCIONES COLECTIVAS:** Mal o no uso, estado deficiente
10. **PROTECCIONES INDIVIDUALES:** Mal o no uso, estado deficiente

1.2.2. FALTAS GRAVES

1. **INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**
Incumplimiento a indicaciones e instrucciones en materia de Seguridad y Salud, dadas por Jefes/as de Dpto. y demás personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por HIDRALIA.

2. **LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APLICABLE:** Incumplimiento de legislación, procedimientos, instrucciones y otros documentos de seguridad y salud aplicables.
3. **PERMISOS DE TRABAJO:** La realización de actuaciones sin los permisos de trabajo necesarios: permisos de acceso a espacios confinados, permisos de trabajos en altura, etc.
4. **RECURSO PREVENTIVO:** Ausencia de recurso preventivo en aquellas circunstancias en las que es necesaria su presencia.
5. **EMPRESAS NO AUTORIZADAS:** Inclusión en los trabajos de empresas subcontratistas no autorizadas y/o con deficiencias en su documentación.
6. **PERSONAL NO AUTORIZADO:** Inclusión en los trabajos o actuación de personal no autorizado y/o sin la documentación necesaria para la ejecución de los trabajos y validada en la plataforma de Coordinación de HIDRALIA
7. **VEHÍCULOS Y MAQUINARIA NO AUTORIZADA:** Inclusión en los trabajos o actuación de vehículos o maquinaria no autorizada y/o sin documentación validada en la plataforma de Coordinación de HIDRALIA
8. **SEÑALIZACIÓN VIAL:** Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
9. **SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD:** Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
10. **ACOPIO DE MATERIALES:** Reiteraciones de faltas leves.
11. **ORDEN Y LIMPIEZA:** Reiteraciones de faltas leves.
12. **USO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA:** Uso por personal no autorizado, mal estado de funcionamiento y/o mantenimientos de elementos principales, uso inadecuado.
13. **MEDIOS AUXILIARES:** Reiteraciones de faltas leves.
14. **HERRAMIENTAS:** Reiteraciones de faltas leves.
15. **PROTECCIONES COLECTIVAS:** Incumplimientos de la legislación vigente, documentación entregada por HIDRALIA, o Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista. Reiteraciones de faltas leves.
16. **PROTECCIONES INDIVIDUALES:** Incumplimientos de la legislación vigente, documentación entregada por HIDRALIA o Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista. Reiteraciones de faltas leves.

1.2.3. FALTAS MUY GRAVES

1. **INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD: LABORAL:** Incumplimientos graves a indicaciones e instrucciones urgentes o críticas en materia de Seguridad y Salud Laboral, dadas por Jefes/as de Dpto. y demás personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por HIDRALIA.
2. **LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APLICABLE:** Incumplimiento de aspectos evaluados como críticos por HIDRALIA que estén contenidos en legislación, procedimientos, instrucciones y otros documentos de seguridad y salud laboral aplicables. Reiteración de falta grave.
3. **INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD:** Reiteración en el incumplimiento a indicaciones y/o instrucciones en materia de Seguridad y Salud Laboral, dadas por Jefes/as de Dpto. y demás personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por HIDRALIA
4. **SEÑALIZACIÓN VIAL:** Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
5. **SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD:** Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
6. **ACOPIO DE MATERIALES:** Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
7. **ORDEN Y LIMPIEZA:** Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
8. **VEHÍCULOS Y MAQUINARIA:** Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
9. **MEDIOS AUXILIARES:** Ausencia de utilización, mal uso y deficiencias en el montaje o desmontaje de los medios auxiliares en situaciones donde su importancia sea determinada como crítica. Reiteraciones de faltas graves.
10. **HERRAMIENTAS:** Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
11. **PROTECCIONES COLECTIVAS:** Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

12. **PROTECCIONES INDIVIDUALES:** Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

CRITERIOS

FALTA	ACCIÓN O PENALIZACIÓN
PRIMERA FALTA LEVE	LLAMADA DE ATENCIÓN
SEGUNDA FALTA LEVE	APERCIBIMIENTO
TERCERA FALTA LEVE	PENALIZACIÓN LEVE (50,00 €)
CUARTA FALTA LEVE	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA MUY GRAVE O REITERACIÓN FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN MUY GRAVE (3.000,00 €) y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾ .

⁽¹⁾ **La rescisión de contrato como consecuencia de una falta muy grave tendrá un carácter discrecional por parte de la Dirección**

1.4. ACCIÓN O PENALIZACIÓN. COMUNICACIONES

En relación con la gravedad de la deficiencia detectada, y, por ende, del grado de penalización a imponer, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

- a) LLAMADA DE ATENCIÓN: COMUNICACIÓN VERBAL al trabajador/a implicado y al encargado/a de los trabajos, anotando la advertencia en el Informe de Visita correspondiente o por cualquier otro medio escrito.
- b) APERCIBIMIENTOS: COMUNICACIÓN ESCRITA mediante el Informe de Visita o cualquier otro medio escrito del Jefe/a de Dpto., según corresponda, apercibido por escrito a la Gerencia de la empresa contratada)
- c) PENALIZACIÓN LEVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación a la Gerencia de la empresa contratada – SANCIÓN ECONÓMICA)
- d) PENALIZACIÓN GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación a la Gerencia de la empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA).
- e) PENALIZACIÓN MUY GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación a la Gerencia de la empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO)

Cualquier falta detectada por los Jefes/as de Dpto., Servicio de Prevención Mancomunado, así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por HIDRALIA, será comunicada al Responsable de Operaciones, según corresponda, con el fin de que inicie, cuando corresponda, el procedimiento de sanción.

Los apercibimientos serán comunicados a la empresa contratista por los Jefes/as de Dpto., mediante la firma del preceptivo Informe de Visita que contenga dicho apercibimiento o por cualquier otro medio escrito. Previamente, dicho apercibimiento se habrá comunicado al Jefe/a de Dpto. correspondiente y al Responsable de Seguridad y Salud Laboral de la Dirección Regional.

La notificación por escrito de faltas que supongan una penalización económica a la empresa contratista o subcontratista la realizará la Jefatura o Dirección de Área que corresponda en función de la competencia de los servicios ejecutados.

Tanto el apercibimiento por escrito como la notificación por penalización se realizarán mediante cualquier medio de comunicación que constate la recepción de los escritos por parte de la empresa contratista o subcontratista afectada. (Ej.: correo electrónico)

El Jefe/a de Dpto. afectado, según el caso, será el encargado de archivar la documentación relativa a las faltas, apercibimientos y notificaciones por penalización, durante 5 años.

1.5. PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Atendiendo a los tipos de faltas establecidos en el presente documento, las prescripciones de faltas cometidas son las siguientes:

- Faltas leves: su periodo de prescripción será de 2 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas graves: su periodo de prescripción será de 4 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas muy graves: su periodo de prescripción será de 6 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

2. NUESTRAS REGLAS QUE SALVAN

El cumplimiento de las Reglas que Salvan será uno de los puntos a vigilar durante la ejecución de los servicios contratados. El registro de información de las Reglas al personal del Contratista y de sus subcontratas será un documento obligatorio en la Coordinación de Actividades Empresariales.

El Servicio de Prevención Mancomunado, Jefes/as de Dpto. así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por HIDRALIA podrá valorar el cumplimiento de las Reglas que Salvan.

El incumplimiento de cualquier Regla que Salva será considerado falta Grave o Muy Grave en función de la gravedad del riesgo generado y siempre que la empresa contratista o subcontratista no pueda justificar que ha adoptado medidas preventivas complementarias para minimizar o eliminar el riesgo.

23.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de HIDRALIA.

24.- CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA ADJUDICACIÓN.

- HIDRALIA se reserva el derecho de contratar unidades de obra parciales de las ofertadas por las empresas que participan en dicho procedimiento de contratación.
- HIDRALIA también se reserva el derecho de suministrar materiales que consideren oportunos, especialmente los relacionados con el apartado hidráulico.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

25.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de HIDRALIA.

26.- PLAZO DE GARANTÍA.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de dos años, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual HIDRALIA podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

27.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se procederá a la devolución o cancelación de aquella.

En el supuesto de recepción parcial, no se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

Transcurridos dos años desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades.

28.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Además de los supuestos de cumplimiento, el Contrato podrá ser resuelto de forma anticipada en los siguientes supuestos:

- a) Por acuerdo de ambas partes formalizado por escrito.
- b) A elección de la parte no incumplidora, por el incumplimiento total o parcial grave o reiterado de alguna de las obligaciones legal o contractualmente establecidas.
- c) La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes, salvo que la misma sea consecuencia de un proceso de fusión, escisión o cualquier otra operación de modificación estructural, siempre que las Partes resulten sociedades supervivientes de dichas operaciones o, aún si no lo fueran, siempre que la entidad superviviente continuase llevando a cabo las actividades objeto del presente Contrato, y ello en la medida en que la entidad superviviente asuma todas los derechos y obligaciones derivados de este Contrato. La parte que vaya a quedar afectada por una operación de modificación estructural notificará a la otra parte con la mayor diligencia (de ser posible, antes de que dicha operación tenga lugar) la realización de la misma, así como el cumplimiento de todos los requisitos previstos en esta cláusula.
- d) En caso de que cualquiera de las partes se halle inmersa en un procedimiento de intervención, judicial o administrativa, en la administración de sus activos, propiedades o actividades. En tal supuesto, la resolución se producirá de forma automática y sin necesidad de notificación alguna por la otra parte.

29.- IMPACTO AMBIENTAL Y CÓDIGO ÉTICO.

Es responsabilidad del contratista conocer y cumplir los principios del Pacto Mundial, y la Política de Desarrollo Sostenible de la Sociedad, así como respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El contratista podrá acceder a los citados principios del Pacto Mundial en www.pactomundial.org y a los Principios Rectores en <https://business-humanrights.org/en/un-guiding-principles>

El contratista se obliga, con carácter previo a la firma el contrato , a conocer el Código Ético de HIDRALIA (disponible en <https://www.hidralia-sa.es/etica-y-cumplimiento>) en el que se agrupan sus normas de actuación y principios generales de su Sistema de

Prevención de delitos, dirigido a prevenir o reducir significativamente el riesgo de comisión de delitos y facilitar su detección – comprende, acepta y asume sus valores y principios, encontrándose en disposición de aplicarlos y que realizará sus mejores esfuerzos para ello en su organización y que se asegurará que el personal asignado o relacionado con este contrato acepta su cumplimiento, siendo conocedor de que su incumplimiento podrá comportar la resolución del contrato.

Igualmente, se comprometen a aplicar sus mejores esfuerzos y adoptar las medidas necesarias para disponer de métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización de conformidad con el art. 31 bis y concordantes del Código Penal, tanto en este Acuerdo como en el conjunto las actividades realizadas que tengan relación directa o indirecta con el mismo.

Durante la vigencia del contrato, HIDRALIA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del Código Ético por el contratista y el personal asignado por éste en relación con este contrato, mediante mecanismos de evaluación internos y/o externos.

El incumplimiento de la presente cláusula por parte del contratista dará lugar al ejercicio de cuantas acciones legales, civiles y/o penales, estime pertinentes HIDRALIA.

30.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El objeto del presente Contrato no implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de los que es Responsable del tratamiento HIDRALIA.

Información relativa al tratamiento de datos personales de los licitadores.

Los datos personales de empleados y colaboradores del licitador a los que HIDRALIA pueda tener acceso en la tramitación del presente procedimiento de contratación serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato, así como, posteriormente, en el caso del licitador que resulte adjudicatario, realizar el seguimiento de la ejecución del contrato hasta la finalización del mismo.

El licitador asegura que los datos de sus empleados y colaboradores que aporta en la documentación de su oferta son correctos y han sido obtenidos lícitamente y estas personas han sido debidamente informadas de la cesión realizada para esta contratación manteniendo a HIDRALIA indemne de cualquier responsabilidad por este motivo.

El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución de medidas precontractuales, y contractuales en el caso del adjudicatario. HIDRALIA también tiene un interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos

a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en las empresas que concurren al procedimiento de contratación.

HIDRALIA conservará los datos de los licitadores durante la tramitación del procedimiento y posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. Posteriormente se bloquearán y se conservarán en este estado por el tiempo necesario para atender responsabilidades legales.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. HIDRALIA cuenta con proveedores que actúan como encargados del tratamiento y que pueden realizar transferencias internacionales de datos. En todo caso garantiza que las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo o se han suscrito Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento sobre sus datos dirigiéndose a HIDRALIA por correo electrónico a protecciondedatos@hidralia-sa.es o por correo postal a Avenida de la Palmera, número 33, 41013 Sevilla. También tienen derecho a poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos.

31.- JURISDICCIÓN.

El contrato se interpretará conforme a la Legislación Española y todas las Partes manifiestan su voluntad inequívoca de someter la resolución de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir de las relaciones jurídicas derivadas de este Contrato, tanto en ejecución, cumplimiento, resolución, extinción, interpretación o liquidación, y cuantas otras pudieran surgir, a los Juzgados y Tribunales de Marbella.

En Marbella, 23 de abril de 2026

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. TÍTULO	
"PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES ACCESORIAS DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA ZONA VALLE DEL SOL, FASE I DEL T.M. MARBELLA (MÁLAGA)".	
2. PRESUPUESTO BASE MÁXIMO	
TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.600.361,05), IVA. no incluido.	
3. REVISIÓN DE PRECIOS	No procede
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	
El plazo máximo de ejecución de las obras será de OCHO (8) MESES .	
El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo si no tuviere reservas, en caso contrario al día siguiente en el que se notifique al Adjudicatario la autorización para el comienzo de las obras. En el caso de discrepancias en el plazo de ejecución de la obra con otros documentos, prevalecerá siempre lo establecido en el presente pliego.	
5. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL	
CLASIFICACIÓN EXIGIDA	
La acreditación de la solvencia Técnica – Profesional de la presente contratación se deberá realizar mediante relación firmada por el representante legal del licitador, por cualquiera de los siguientes medios:	
1. Principales obras de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los trabajos efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes (certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.	
2. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad y medioambiental.	
6. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD	
Tener en vigor a la fecha de la presentación de las ofertas por parte de los licitadores, de las siguientes certificaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado del Sistema de Gestión de Calidad, conforme a la norma ISO 9001. • Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme a la norma 	

ISO 45001.	
7. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	
Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001.	
8. PÓLIZAS DE SEGUROS	
<p>El adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil y profesional, por un importe de 600.000.-€ por siniestro y con una franquicia máxima de 3.000 €.-, en tanto dure la ejecución de las obras hasta la recepción y el período de garantía, que ampare las reclamaciones que puedan formularse a los asegurados y las incidencias que éstos comuniquen al asegurador durante el mismo período de tiempo.</p> <p>En todo caso, el adjudicatario responderá de todas las indemnizaciones correspondientes a la realización del contrato, incluidas en su caso las que resulten de las cantidades inferiores de las establecidas como franquicia.</p>	
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Técnicos y Económicos
<p>La evaluación de ofertas se realizará en dos ámbitos: la evaluación técnica y la evaluación económica, siendo la puntuación total posible que obtener de 100 puntos.</p> <p>La valoración total de las ofertas se realizará del siguiente modo:</p> <p>La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:</p> $PG = \frac{PT * (ppt) + PE * (ppe)}{(ppt) + (ppe)}$ <p>Dónde:</p> <p>PG= Puntuación global de la oferta. PT= Puntuación técnica de la oferta. PE= Puntuación económica de la oferta. (ppt)= Ponderación de la puntuación técnica (Ver cuadro de características) (ppe)=Ponderación de la puntuación económica (Ver cuadro de características)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterios Técnicos. Ponderación de la puntuación técnica, (ppt) = 0,49 - Criterios Económicos. Ponderación de la puntuación económica, (ppe) = 0,51 <p>Se clasificará, por orden decreciente, las ofertas presentadas y que hayan sido declaradas desproporcionadamente anormales. Para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de selección señalados en la Memoria de Prescripciones Técnicas, pudiendo solicitarse para ellas cuantos informes técnicos se estimen pertinentes.</p>	
9.1. CRITERIOS ECONÓMICOS	
La baja de la oferta "i" quedará definida por:	

$$B_i = \frac{(ImpLic - Of_i)}{ImpLic} \cdot 100$$

B_i : Baja de la oferta "i" (tanto por ciento)

$ImpLic$: Presupuesto base sin IVA (euros)

Of_i : Oferta "i" (euros)

La baja media del total de las "n" ofertas presentadas se calculará del siguiente modo:

$$B_{med} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n B_i$$

B_{med} : Baja media de la licitación, en tanto por ciento

n : Número total de ofertas presentadas

Se considerarán bajas anormales o desproporcionadas aquéllas que superen a la media en más de un 5%. Las ofertas con bajas anormales o desproporcionadas recibirán cero puntos. Es decir:

$$Si B_i > B_{med} + 5, entonces B_i es desproporcionada$$

Para las ofertas no consideradas como anormales o desproporcionadas, la puntuación se realizará de la siguiente forma:

Se establece el escalón de baja E_B al 10%.

$$E_B = 10\%$$

Si la baja B_{max} de la oferta más económica es inferior al escalón de baja E_B , la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos para la oferta igual al importe de licitación y $P_{max,ec}$ para la oferta más económica.

$$P_i = \frac{B_i}{B_{max}} \cdot P_{max,ec}$$

P_i : Puntuación de la oferta "i" (puntos)

B_i : Baja de la oferta "i", en tanto por ciento

B_{max} : Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento

$P_{max,ec}$: Puntuación máxima económica, en puntos.

La puntuación económica se redondeará al primer decimal.

Si la baja B_{max} de la oferta más económica es superior al escalón de baja E_B , la puntuación es cero.

9.2. CRITERIOS TÉCNICOS

La extensión de la documentación a presentar (excluidos portada, índice, separadores y portadillas), no podrá exceder de 50 páginas.

En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 50 páginas.

1. Memoria constructiva (hasta 25 puntos):

Para la Memoria Constructiva de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos:

- La concepción global de la obra y justificación de la metodología para la ejecución de la misma, descripción de todas las unidades de obra importantes y de los procesos constructivos propuestos, valorando el grado de detalle y concreción que demuestre el conocimiento del proyecto.
- El análisis de las necesidades de instalaciones y de zonas previstas para préstamos y vertederos.
- La relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación. Se valorará la calidad de la documentación que acredite la idoneidad de las empresas a las que se prevé subcontratar.
- Medios propios que el contratista se compromete a adscribir a la obra: mano de obra, maquinaria, medios auxiliares; relacionándolos con las unidades de obra.
- Estudio de tráfico afectado por la obra.
- Estudio de movilidad.

2. Plan de obra y plazo de ejecución (hasta 20 puntos):

1.1 Plan de obra (hasta 15 puntos): El candidato aportará un programa de trabajo que incluirá, una lista de actividades representativas indicando medios materiales y humanos necesarios para llevarlos a cabo. Rendimientos que permitan obtener una duración estimada de cada actividad de las recogidas en la Memoria Técnica. Se prestará una especial atención en la valoración, a la integración y racionalidad del plazo ofertado por el candidato.

Para la confección del programa de trabajo se tendrá en cuenta que el plazo de ejecución no podrá, en ningún caso, exceder del plazo previsto en el proyecto, llevando consigo la consiguiente penalización.

1.2 Plazo de Ejecución (hasta 5 puntos): Se otorgarán 5 puntos a la oferta que ofrezca un plazo de ejecución menor y cero (0) puntos a las que no consideren una reducción de dicho plazo, interpolándose linealmente las de plazos intermedios. **Debe indicarse en la oferta el plazo de ejecución expresado en días naturales.**

Se establece una limitación de reducción del plazo de ejecución de un tercio del establecido en el proyecto.

La valoración máxima de este criterio será de veinte (20) puntos. Para la valoración final de este criterio, se redondeará al segundo decimal.

3. Calidad (hasta 15 puntos):

- Las obras se desarrollarán de acuerdo a un sistema de gestión de calidad implantado por el contratista que deberá cumplir con la norma UNE-EN ISO-9001. **A estos efectos**

se acreditará la política de calidad que aplicará el candidato para la ejecución de las obras.

- El candidato deberá aportar para la ejecución de los trabajos un Plan de Control de Calidad (PCC) de las unidades de obra principales, enumerando los tipos de ensayos previstos y el número de estos, así como un programa de puntos de inspección. El PCC deberá ir acompañado de un compromiso firmado por el empresario o la empresa de que se realizará por un laboratorio acreditado, asumiendo el coste de los ensayos del PPC.
- Se presentará un listado específico de materiales a utilizar, indicando fabricante o procedencia y fichas técnicas, así como cartas de compromiso.

4. Medioambiente (hasta 15 puntos):

4.1 Sistemas y procedimiento de Gestión Medioambiental (hasta 10 puntos):

- Las obras se desarrollarán de acuerdo a un sistema de gestión ambiental implantado por el contratista que deberá cumplir con la norma UNE-EN ISO-14001. **A estos efectos se acreditará la política de medio ambiente que aplicará el candidato para la ejecución de las obras. Se solicitará al adjudicatario una declaración responsable que indique cual es la trazabilidad de los residuos que se entregue (cadena de gestores intermedios y finales implicados en la gestión completa del residuo).**
- Se aportará la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, se valorará la posibilidad de utilizar materiales reciclados, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

Documentación acreditativa para evaluar el destino final de los residuos, si los hubiera, que el candidato propone en el siguiente apartado. Carta de compromiso de un gestor autorizado en Andalucía para el transporte y tratamiento propuesto de los residuos generados en las obras.

- Para este criterio se valorará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos medioambientales, la organización física prevista de la obra, la identificación de requisitos legales y los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos, relativos a materiales de la obra, disminución de contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo, reducción del impacto visual, reducción del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.

4.2 Gestión de residuos (Hasta 5 puntos): el candidato presentará una propuesta del destino final que se le dará a los residuos generados en obra. El candidato estará obligado a cumplimentar la totalidad de la tabla, considerándose nulas aquellas ofertas que no la hayan cumplimentado en su totalidad.

	Hormigón	Mezclas bituminosas	Tierra	Total
Cantidad (tn)				
Valorización, reutilización, reciclado				
Eliminación				

La valoración para establecer la puntuación máxima se realizará ponderadamente, en función de los puntos indicados en la tabla siguiente, de tal manera que se dará la máxima puntuación a la valorización, reutilización y reciclado del producto (uso del material para el mismo fin o como sustitución de otros materiales, ya sea transformándolos o no) y la mínima cuando se elimine el mismo (gestión en vertedero).

DESTINO	PUNTOS
Valorización, reutilización, reciclado	5
ELIMINADO	0

***No se reutilizará en esta obra las tierras extraídas de la excavación.**

$$P_i = + \frac{T_{n_{val}}}{T_{n_{tot}}} P_{val} + \frac{T_{n_{elim}}}{T_{n_{tot}}} P_{elim}$$

Donde:

P_i: Puntuación de la oferta "i" (puntos)

P_{val}: Puntuación de la valorización, reciclado o reutilización (puntos)

P_{elim}: Puntuación de la eliminación (puntos)

T_{ntot}: Cantidad total (toneladas)

T_{nrec}: Cantidad a valorizar, reciclar o reutilizar (toneladas)

T_{nelim}: Cantidad a eliminar (toneladas)

5. Seguridad y salud (hasta 15 puntos):

Se valorará la intensidad de las medidas propuestas en el Estudio de Seguridad y también la adopción de nuevas medidas que se propongan adoptar en la obra, en particular:

- La organización de la prevención y la seguridad de la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con los subcontratistas y con los trabajadores autónomos.
- Sistemas de participación del personal del contratista y los subcontratistas.
- Revisión del estudio de seguridad y salud del proyecto con indicación de sus posibles mejoras.

- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a adoptar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.

6. Organigrama (hasta 10 puntos): Se valorará la disposición de medios humanos durante la ejecución de las obras. Se deberá describir el puesto, la titulación y experiencia del personal propuesto a la vez que se indica si tendrán una dedicación total o parcial en la obra objeto de la contratación (indicar porcentaje). En este apartado se valorará la organización del equipo en el organigrama.

En particular se evaluará la experiencia del personal adscrito al contrato de la siguiente manera:

- Jefe/a de obra: ingeniero/a con experiencia en actuaciones de ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas. Se listará el número de obras ejecutadas.
- Encargado/a de obra: con experiencia de actuaciones de control y ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas.

Se acreditará la titulación y la experiencia. En el requerimiento previo a la selección del contrato el candidato presentará la fotocopia compulsada de la titulación requerida y la experiencia para todos los perfiles profesionales mediante una vida laboral expedida por la seguridad social o mutualidad correspondiente además del currículum vitae, para verificar dicha experiencia.

En las mejoras propuestas se valorará su racionalidad, coherencia, justificación, grado de detalle con el que vengan expuestas y su cuantificación económica con criterios de mercado. Para la valoración del presente criterio, y teniendo en cuenta los párrafos anteriores, se otorgará la puntuación máxima en mejoras a la proposición que ofrezca el mayor valor añadido a la obra y cero puntos a aquélla que no ofrezca mejora o que la mejora presentada no ofrezca ningún valor añadido, interpolándose de forma lineal los valores intermedios. Se entiende por valor añadido el incremento en el grado de utilidad o aptitud en la obra objeto de este Pliego.

10. GARANTÍA PROVISIONAL	NO
11. GARANTÍA DEFINITIVA	El 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos incluidos.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán vía telemática en la dirección de correo electrónico “notificaciones@hidralia-sa.es”, dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio y de los pliegos. Cada empresa podrá presentar una sola oferta. La contravención de esta prohibición dará lugar al rechazo de todas las propuestas incurso en duplicidad.

Todas las empresas deberán señalar en el momento de presentar sus propuestas además de su dirección postal, una dirección de correo electrónico, para las comunicaciones y relaciones que, en general, se deriven del procedimiento de adjudicación que de cualquier manera puedan afectar a la empresa.



No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que HIDRALIA estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.

En ningún caso cabe presentar documentación nueva una vez terminado el plazo de presentación de ofertas.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____, con domicilio en _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F. _____), conforme acredita con Poder Notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de _____, D. _____, con fecha _____ y nº de Protocolo _____, enterado del expediente de contratación de HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., por PROCEDIMIENTO ABIERTO, para la contratación de las obras de **“PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES ACCESORIAS DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA ZONA VALLE DEL SOL, FASE I DEL T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del mencionado Pliego de Cláusulas de Contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto) y demás documentos contractuales, por el precio total de _____ EUROS (en letra y en número), IVA excluido.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial en previsión y seguridad social, así como en materia tributaria.

Fecha y firma del proponente.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., titular del D.N.I. nº ... expedido en fecha ... de ... de ..., actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad ..., con domicilio social en ... y C.I.F. nº... , con respecto al procedimiento convocado por HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., para la contratación de las obras **“PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES ACCESORIAS DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA ZONA VALLE DEL SOL, FASE I DEL T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.- La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.

3º.- Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autónoma, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- No mantiene deuda alguna con HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.

7º.- No mantiene deuda alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

8º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieran, se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:



Denominación completa del ofertante:

C.I.F.:

Dirección completa:

Código Postal:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono:

9º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, cuando así sea requerido por HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.

En ..., a ... de ... de 2026.

Firmado: